



INFORME-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

De conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Secretaría General de la Consejería correspondiente, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación, acompañada de los estudios económicos, funcionales y de organización que la justifiquen.

Por todo ello, en el marco de sus competencias de autoorganización y de acuerdo con las necesidades organizativas y funcionales de esta Consejería se considera necesario proponer a esa Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de esta Consejería en los términos siguientes:

La Delegación Provincial de la Consejería en Albacete, traslada propuesta de creación de dos nuevas plazas en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, configuradas como plazas espejo de otras ya existentes, con el fin de dar respuesta a necesidades organizativas y funcionales del servicio.

La Oficina Emplea Albacete II, tenía en su relación de puestos de trabajo de personal funcionario, las siguientes plazas:

- “Auxiliar Oficina Empleo”, Nivel 15, código 11904, que pasó a denominarse “Auxiliar Oficina Empleo A/A”, nivel 16, código 11904 en virtud de la Resolución de 15/11/2022, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se nombra personal funcionario de carrera y se adjudican destinos definitivos a las personas aprobadas por el sistema de promoción interna directa en el puesto, en el Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (DOCM nº 223, de 21/11/2022).

- “Administrativo/a A/A”, nivel 16, código 11699. Este puesto de trabajo tiene su origen en el puesto de trabajo “Auxiliar Atención al Público”, nivel 15, código 11699 de la Oficina Provincial de prestaciones del SESCOAM, del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. Su titular promocionó en el puesto de trabajo y tomó posesión con fecha 21/03/2012 en el puesto “Administrativo/a”, nivel 16, código 11699, en el centro de trabajo Oficina Provincial de Prestaciones del SESCOAM, en virtud de la Resolución de 15/03/2012, de la Dirección General de Función Pública y Justicia, por la que se nombran funcionarios de carrera y se adjudican destinos definitivos a los aspirantes aprobados por el sistema de promoción directa en el puesto en los procesos selectivos convocados por Resolución de 18/10/2010,





de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, para el ingreso en los Cuerpos (...) y Ejecutivo de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM nº 58, de 20 /03/2012). Por Orden de 15/02/2013 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (DOCM nº 38, de 22/02/2012), esta plaza se transfirió a la relación de puestos de trabajo de la Delegación Provincial de la Consejería en Albacete.

Con fecha 03/03/2026 y 25/06/2025 el personal funcionario que ocupaba estas plazas cesó por cuanto obtuvieron otros puestos de trabajo mediante el Concurso Permanente de Funcionarios-Cuerpos Generales y estas plazas quedaron vacantes.

Consultada la relación de puestos de trabajo de esta Delegación Provincial, se comprueba que no se crearon las plazas espejo correspondientes.

La necesidad de crear estas plazas espejo se fundamenta en los siguientes motivos:

1. El elevado volumen de trabajo de la Oficina Emplea de Albacete II: que está directamente relacionado con el número de personas demandantes de empleo y servicios, inscritas en la misma, además de las ofertas de empleo, de empresas públicas o privadas, que gestiona y de la cantidad de empresas a las que presta servicios.

En la siguiente tabla se puede ver la cifra de personas que reciben alguna actuación por parte de nuestras Oficinas Emplea en el municipio de Albacete:

Oficina emplea Albacete II (Cid)			Oficina emplea Albacete I (Cubas)	
	Demandantes de empleo	Paro registrado	Demandantes de empleo	Paro registrado
Enero-26	9.009	5.229	8.855	5.180
Febrero-26	9.094	5.276	8.887	5.186

Dichas plazas han demostrado ser esenciales para el adecuado funcionamiento de la Oficina Emplea Albacete II, dado el volumen de trabajo y las competencias asumidas por la misma.

2. La dotación de personal: el cómputo total de plazas adscritas a la Oficina Emplea de Albacete I asciende a 17 plazas de personal funcionario y 3 plazas de personal laboral; en contraposición a las 10 plazas de personal funcionario y 7 plazas de personal laboral en Albacete II.

De las 7 plazas de personal laboral adscritas a la Oficina Emplea Albacete II, 4 titulares de estas tienen aprobada la jubilación parcial y entre ellos 2 se jubilan en el primer semestre de este año 2026. Por otro lado, el personal administrativo de la Oficina Emplea Albacete I asciende a 7 plazas en contraposición a las 5 plazas de Albacete II.

Estas cifras muestran que queda claramente justificada la necesidad de contar con estos dos puestos de trabajo de personal administrativo en la Oficina Emplea Albacete II, como se ve en las tablas siguientes:





Comparativa dotación personal administrativo (grupos C1 y C2)		
	Albacete II (Cid)	Albacete I (Cubas)
Personal administrativo	5	7

Comparativa dotación personal		
	Albacete II (Cid)	Albacete I (Cubas)
Funcionario	10	17
Laboral	7 (4 con jubilación parcial)	3

3. Mejora de la calidad del servicio público: Disponer de personal suficiente y adecuado en puestos críticos contribuye directamente a: Reducción de tiempos de respuesta, mejora de la atención al ciudadano y cumplimiento de los objetivos estratégicos de la organización.

De conformidad con lo expuesto, se solicita propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo, consistente en la creación de 2 plazas con las siguientes características:

Denominación: Auxiliar Oficina de Empleo.

Grupo: C2.

Nivel: 15.

Complemento específico: 7.817,88 €

Tipo de Jornada: Jornada Ordinaria.

Forma de provisión: Concurso General

Número de plazas: 2

Área funcional: A008 de conformidad con la definición de las áreas y subáreas funcionales se han determinado atendiéndose a lo dispuesto en el Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Centro de Trabajo. Oficina de Empleo Albacete II.

Localidad: Albacete

Con fecha de 23 de junio de 2026 la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete traslada informe propuesta indicando, que, con efectos de 17 de junio de 2026, el Director General de Función Pública ha resuelto el reingreso al servicio activo en encomienda de funciones (procedente de servicios especiales) de D. Gerardo Saturnino Gutierrez Ardo, destinándolo a esta Delegación Provincial de Albacete, el cual es funcionario del Cuerpo Superior de la Administración, Especialidad Jurídica, grupo A y con carácter previo al inicio de su situación administrativa de servicios especiales ocupaba, con carácter definitivo, el puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Formación en esta Delegación (código 02599, Nivel 26), puesto de libre designación que en la actualidad no está vacante.

Así las cosas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 y 115 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, se solicita propone la creación de un de un puesto de trabajo correspondiente a su cuerpo y especialidad, y de similares retribuciones y características al que ocupaba, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de referencia:

Denominación: Técnico/a Superior Apoyo.

Grupo: A1.

Nivel de complemento de destino: 26





Complemento específico: 23.627,52 €

Titulación: Licenciatura en Derecho o grado equivalente.

Jornada: Plena Disponibilidad.

Forma de provisión: Libre Designación de conformidad con el artículo 70.2.a) de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha.

Área funcional: A008 de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 161/1989.

Centro de trabajo: Secretaría Provincial.

Localidad: Albacete.

La Delegación Provincial de la Consejería en Toledo, traslada modificación de relación de puestos de trabajo de personal funcionario, motivada por el hecho de que la titular de la plaza con código 11714 , denominada Auxiliar de Atención al Público nivel 15 y adscrita al servicio de Trabajo en la Delegación de Servicios en Talavera de la Reina, paso a ocupar, tras superar el 22 de noviembre de 2022 el proceso selectivo de promoción interna directa en el puesto, la plaza código de puesto 11714 , denominada Auxiliar de Atención al Público, nivel 16, a amortizar y adscrita a la Delegación de Servicios en Talavera de la Reina (Toledo).

Tras el concurso Permanente de Traslados del personal funcionario del mes de marzo de 2026 la titular de dicha plaza cesó en el puesto indicado, y consultada la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Delegación Provincial, se comprueba que no se creó la plaza espejo correspondiente.

La necesidad de crear una nueva plaza espejo se fundamenta en los siguientes motivos:

1. Dicha plaza ha demostrado ser esencial para el adecuado funcionamiento del servicio de Trabajo, en la localidad de Talavera de la Reina dado el volumen de trabajo y las competencias asumidas por el área.
2. El servicio ha experimentado un aumento significativo de la actividad, lo que exige disponer de recursos humanos adicionales que garanticen la correcta prestación del servicio y eviten retrasos innecesarios.
3. El Servicio, tras la adjudicación del concurso de traslados se ha reducido a dos puestos de trabajo únicamente, siendo uno de ellos la plaza de Técnico Superior Jurídico encargado de llevar a cabo los actos de conciliación previa a la vía judicial Laboral y la otra la restante plaza de auxiliar administrativo de Atención al Público nivel 15.

Contar solo con dos plazas supone una menor capacidad de gestión de las competencias del servicio, dificultad de reparto de tareas y reorganización interna en situaciones de ausencias prolongadas, incrementos puntuales de trabajo o nuevas competencias asignadas al servicio.

4. Mejora de la calidad del servicio público: Disponer de personal suficiente y adecuado en puestos críticos contribuye directamente a: Reducción de tiempos de respuesta, mejora de la atención al ciudadano y cumplimiento de los objetivos estratégicos de la organización.

De conformidad con lo expuesto, se solicita la creación de una plaza con las siguientes características:

Denominación: Auxiliar Atención al Público.

Grupo: C2.

Nivel: 15.





Castilla-La Mancha

Complemento específico: 7.817,88 €

Tipo de Jornada: Jornada Ordinaria.

Forma de provisión: Concurso General

Área funcional: A008 de conformidad con la definición de las áreas y subáreas funcionales se han determinado atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Centro de Trabajo. Delegación Provincial. Servicio de Trabajo

Localidad: Talavera de la Reina

Por consiguiente, y en base a la competencia establecida en el artículo 46 de la Ley 5/2025, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2026, se solicita iniciación de la modificación de Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios/as indicada.

Toledo, a la fecha de la firma

EL SECRETARIO GENERAL

DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA

Documento Firmado Electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV): E177EDB2F6EDE7EE4ED2F3

Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

